Para despachos de oficio dos m.s

SELLO QVART, O AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

La buena eleccion que el señor D. Juan a hecho de su persona y que para lo de adelante se corresponda, con el dho señor D. Juan y para ello se libran quinientos R.s en propios y se despache libramiento en forma tomando la razon el contador y los pague al dho señor D. Juan de rriuera

La ciu.d dixo que para el p.to que tiene con el señor don Ygnacio preve en razon de las pretenciones de las preheminencias del offi.o de reg.or cobra quinientos R.s de vellon al señor Juan Carlos Lozano por quenta de los gastos que se hicieren en el y se despache libramiento en forma en el mayordomo de propios tomando la razon el contador

Fran.co de Loma

Ante mi
Antonio Chaves

Ytt. Acordin.o

En la ciu.d de cartagena en diez y seis dias del mes de henero de mill seis.s y cinquenta y dos años se juntaron a cauildo e ytt. Acordin.o los señores licenciado D. Fran.co Coloma Alcalde mayor Juan Carlos Lozano, Joseph Blanquete, D. Gonzalo [illegible] D. Juan [illegible] de rriuera, Pedro Fran.co Mato, Don Andres [illegible], Juan Bolea, D. Fran.co de rriuera, Don Alonso [illegible] D. Alonso [illegible] y Juan de la [illegible] negocios y juntos acordaron lo siguiente

Viose una carta del señor contador [illegible] de San Martin [illegible] [illegible] Colan de [illegible]